

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

1144 REAL DECRETO 2588/1996, de 13 de diciembre, por el que se indulta a don Pedro Gómez Palomo.

Visto el expediente de indulto de don Pedro Gómez Palomo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2, del derogado Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4, apartado tercero, por la Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid que, en sentencia de fecha 7 de diciembre de 1993, le condenó, como autor de un delito continuado de hurto, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y otro delito de falsificación de documento de identidad, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1985; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de diciembre de 1996,

Vengo en indultar a don Pedro Gómez Palomo las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1145 REAL DECRETO 2589/1996, de 13 de diciembre, por el que se indulta a doña María Dolores Romero Romero.

Visto el expediente de indulto de doña María Dolores Romero Romero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2, del derogado Código Penal y previsto en el vigente, en su artículo 4, apartado tercero, por la Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid que, en sentencia de fecha 7 de diciembre de 1993, la condenó, como autora de un delito continuado de hurto, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos anteriores al año 1985; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de diciembre de 1996,

Vengo en conmutar a doña María Dolores Romero Romero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de veinte días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 10.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1146 REAL DECRETO 2590/1996, de 13 de diciembre, por el que se indulta a doña Tomasa Chamoso de la Torre.

Visto el expediente de indulto de doña Tomasa Chamoso de la Torre, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 21 de Madrid, en sentencia de fecha 9 de junio de 1993, como autora de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1986 y 1989; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de diciembre de 1996,

Vengo en conmutar a doña Tomasa Chamoso de la Torre la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de veinte días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 10.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1147 REAL DECRETO 2591/1996, de 13 de diciembre, por el que se indulta a don Ricardo Domínguez Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Ricardo Domínguez Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Pontevedra, en sentencia de fecha 24 de mayo de 1994, como autor de un delito de receptación, a la pena de un año de prisión menor y multa 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de diciembre de 1996,

Vengo en indultar a don Ricardo Domínguez Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1148 REAL DECRETO 2592/1996, de 13 de diciembre, por el que se indulta a don Ángel Vicente García Miguens.

Visto el expediente de indulto de don Ángel Vicente García Miguens, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Pontevedra, en sentencia de fecha 13 de abril de 1991, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa 100.000 pesetas y privación del permiso de conducir durante cuatro meses, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos